



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAYO 2022

VISTO: las acciones promocionales que realizará la Cámara Uruguaya de Turismo;

RESULTANDO: que las mismas tendrán lugar el 7 de junio de 2022, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichas actividades, el Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 6 al 8 de junio de 2022;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

[Firma manuscrita]

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera, del 6 al 8 de junio de 2022, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, para participar en las acciones promocionales que realizará la Cámara Uruguaya de Turismo, el 7 de junio de 2022.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 3 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 213 (dólares estadounidenses doscientos trece), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Porto Alegre - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 252 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos) el que será imputado al objeto del gasto 232.
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República